essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2020 "PROVISIÓN DE BOMBA DE VACÍO"-SEGUNDO LLAMADO

ID N° 381.749.-

Asunción, 23 de Setiembre del 2020.

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7 Funciones, inciso g) del Decreto N° 2.992/19, reglamentario de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: "*Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.*

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2.992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, se expresa cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORÍA DEL BIEN/SERVICIO:	22 - Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos de transporte
NÚMERO DEL PAC:	381.749
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	₲ 109.000.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP): 058/2020	₲ 109.000.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	PROVISION DE BOMBA DE VACIO - SEGUNDO LLAMADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CD - Contratación Directa
PLURIANUALIDAD:	NO
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30

2. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

De conformidad al Art. 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "*Bajo responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas, debiendo asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; según se desprende del Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 381749 de fecha 19 de agosto de 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - LoteTotal	
Oferente	**Mejor Precio**
LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI - 1153906-2	90.300.000
EVEREST INGENIERIA S.R.L. - 80009334-8	90.500.000

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 1153906-2 - LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI	
Item	**Precio Ganador**
1 - LoteTotal	90.300.000

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

De acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas N° 55/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERTA N°	OFERENTE	CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2020 "PROVISIÓN DE BOMBA DE VACÍO"-SEGUNDO LLAMADO ID N° 381.749.-*Oferta en Guaraníes (IVA incluido)*
1	LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI RUC N° 1153906-2	Gs. 90.300.000.-
2	EVEREST INGENIERÍA S.R.L. RUC N° 80009334-8	Gs. 90.500.000.-

3.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 57º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: *La representante de la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.**, deja constancia que la empresa de **LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI (ACQUA CONSULT)**, en el acta de apertura en línea no se visualiza la descripción del bien ofertado.*

Respuesta: Al respecto, la Resolución DNCP N° 1399/2020 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN, dispone en su Art. 56. Omisión y discrepancia de datos: "*En caso de omisiones o discrepancias entre los datos consignados en el acta de sesión pública virtual y la lista de precios, deberá analizarse si los mismos afectan la determinación del bien o servicio ofertado en la Subasta a la Baja Electrónica y que con ello no se otorguen condiciones más ventajosas al oferente. En caso de constatarse que la omisión o discrepancia afecta a la determinación de lo ofertado, se procederá al rechazo de la oferta...*".

En el Acta de Sesión Pública Virtual en cuestión, se consignaron los siguientes datos:

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EVEREST INGENIERIA S.R.L. - 80009334-8	RUBUSCHI	RUBUSCHI	RVS 17/SG-09	Italia	Bomba de vacio	103.000.000	103.000.000
LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI - 1153906-2	SIHI	Flowserve SIHI Germany GmbH	LEHA 350.AB.AAE.0A.0	ALEMANIA		103.000.000	103.000.000

Los datos consignados en el Acta de Sesión Pública Virtual, de Marca, Fabricante, Modelo y Procedencia, inequívocamente hacen referencia a la Descripción de una Bomba de vacío, a razón de que es el único bien a adquirir.

Asimismo, el artículo precedente debe analizarse en conjunto con el Art. 57. Documentos. Oferta física, del mismo cuerpo legal, que dispone: "*(...) Cualquier disconformidad, error u omisión relacionada a la documentación presentada deberá ser analizada en los términos de lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 2992/19*".

A su vez, el artículo 60° del Decreto N° 2992/19 establece los requerimientos para determinar la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, acentuando la necesidad de ajustarse a la documentación de carácter sustancial.

La Planilla de Precios presentada en la oferta física es la siguiente:

Ítems del llamado PROVISION DE BOMBA DE VACIO - SEGUNDO LLAMADO con ID: 381749

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40151510-001	Bomba de vacio	Unidad	UNIDAD	1	SIHI	Alemania	90.300.000	90.300.000
								Precio Total	90.300.000

Firma
Nombre: Lourdes Nidia Cabral de Durelli
En calidad de: Oferente

Como se puede observar, la Planilla de Precios presentada por la oferente ACQUA CONSULT de LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI, mantiene el formato del documento publicado en el SICP, se ajusta plenamente a los datos solicitados por la Convocante y no presenta omisiones, por tanto se concluye que la omisión de descripción del bien ofertado en el Acta de Sesión Pública Virtual, NO AFECTA en la determinación del bien ofertado, cuyas características se encuentran presentes en la documentación física de la oferta.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se procedió a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Abg. Rossana Esnagarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Razón Social	FORMULARIO DE OFERTAS DESCARGADO DEL SICP	LISTA DE PRECIOS DESCARGADO DEL SICP	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA DEL OFERENTE	DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS FACULTADES DEL FIRMANTE DE LA OFERTA, PARA COMPROMETER AL OFERENTE
ACQUACONSULT DE LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI . RUC N° 1153906-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVEREST INGENIERÍA S.R.L RUC N° 80009334-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Encontrándose ambas ofertas en cumplimiento con las documentaciones de carácter sustancial, se procede al análisis de la presentación de la documentación de carácter legal.

4.1.Verificación de la Documentación de Carácter Legal

Habiendo verificado la documentación de carácter sustancial, con el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE se han verificado los documentos de carácter legal de conformidad a la Carta de Invitación, 30. Evaluación de Ofertas, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

	ACQUACONSULT DE LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI	EVEREST INGENIERÍA S.R.L
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Incumplimiento en la Oferta de EVEREST INGENIERÍA S.R.L.

El oferente EVEREST INGENIERÍA S.R.L., no acompañó con su oferta los siguientes requisitos: Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Constancia de presentación de la DDJJ de Bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, Certificado de Cumplimiento tributario y Patente comercial.

Se solicitó la remisión de la documentación omitida por NOTA UE N° 497/2020, de fecha 7 de setiembre de 2020, otorgando el plazo de hasta las 09:00 hs del 9 de setiembre de 2020.

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

En fecha 9 de setiembre de 2020 contesta la firma EVEREST INGENIERÍA S.R.L. acompañando: *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. *Certificado de cumplimiento tributario; y *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente".

Acompañó además Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nro. 266683 emitido en fecha 21-07-2020 y con vencimiento 14-08-2020 y Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nro. 270281 emitido en fecha 24-08-2020 con vencimiento en fecha 14-09-2020.

Debe recordarse que tratándose de un proceso bajo la Modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, rige para el mismo la Resolución DNCP N° 1399/20 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES DE COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN" que en su Artículo 57 claramente dispone: "*Documentos. Oferta física. Los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento de inicio de la etapa competitiva de la SBE* (…)".

Adicionalmente la Carta de Invitación señala al requisito con ** indicando que debe estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

En los datos de la convocatoria se constata que el Inicio de la Etapa Competitiva se dio en fecha 19 de agosto de 2020, en consecuencia, al no presentar Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente durante dicho momento, la oferta NO CUMPLE con el requisito previsto en la Carta de Invitación, ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, número 30. Evaluación de Ofertas, inc. e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación: *3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social* .

En atención al art. 59° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*Disconformidades, errores y omisiones. (….). **Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante,** ni aceptare la corrección de errores aritméticos, **su oferta podrá ser rechazada***".

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la **PRESENTACIÓN DEFICIENTE DEL DOCUMENTO FORMAL** por parte del oferente **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.;** dicha empresa **NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia debe ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Prosiguiendo con el análisis de la documentación de carácter legal, son requisitos para Personas Físicas:

8. Documentos legales	**LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI-ACQUACONSULT**
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	

Abg. Rossana Estigarribia Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones essap sa

a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**CUMPLE**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**N/A***
SIPE N°	**1607543**

*En atención a que la oferente es una persona física, y la propia representante firmó su oferta, NO APLICA lo requerido en el inc. c).
Las demás documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en las Constancias SIPE presentadas por los oferentes fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

4.2. Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta de Invitación, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, se procedió a verificar al oferente y a los sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según el siguiente cuadro:

Inciso "a": Según Comunicación Interna DTH-UAS N° 269/2020 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que *"...los representantes legales en calidad de Oferentes por dicha licitación no pertenecen al plantel de funcionarios de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. y no poseen relacionamiento de consanguinidad con los mismos".*

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, las personas afectadas según Constancias N° 482401, 482405 y 482407; "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)".

Según Constancia N° 482396, la Sra. LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI, figura con cargo de "Asesor" con vínculo "Contratado" en la institución "Dirección General de Administración", mes/año "2012".

En tal sentido, debemos recordar que el art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

En este caso, la Ley N° 1626/00 De la Función Pública, en su art. 5 establece: "*Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o*

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

presta servicio al Estado. ***Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil****, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil".*

Por lo expuesto, se concluye que el oferente: ACQUA CONSULT de LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI, no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

4.3 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se consultó en el Registro de Inhabilitados, resultando cuanto sigue:

LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI-ACQUACONSULT RUC N° 1153906-2

julio cesar cabral mendoza [4944274-1326] - Convocante - Código SICP 1326

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	1153906-2	Razón social:	

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el inc. a. numeral 2. del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se procedió además a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Ítems del llamado PROVISION DE BOMBA DE VACIO - SEGUNDO LLAMADO con ID: 381749													
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No													
						ACQUACONSULT DE LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI				EVEREST INGENIERÍA S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40151510-001	Bomba de vacío	Unidad	UNIDAD	1	SIHI	Alemania	90,300,000	90,300,000	RUBUSCHI	ITALIA	90,500,000	90,500,000
								Precio Total	**90,300,000**			**Precio Total**	**90,500,000**

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

5.1. Análisis de los Precios de Referencia:

En aplicación a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", se procedió al análisis del precio ofertado de acuerdo al siguiente criterio:

Artículo 4° Análisis de los precios ofertados. "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*".

En sentido, la oferta de LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI-ACQUACONSULT se encuentra dentro del rango establecido por la normativa mencionada, por lo cual no resultó necesario solicitar la explicación de la composición de precios.

5.2. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Como todos los oferentes han ofertado bienes de origen extranjero y habiéndose eliminado previamente la oferta presentada por la firma EVEREST INGENIERÍA S.R.L., por falta de presentación de documentación formal, no corresponde aplicar margen de preferencia nacional al quedar una sola oferta para evaluar.

5.3. Margen de Preferencia Local.

Del mismo modo, no habiendo sino una sola oferta a evaluar, no procede la aplicación de Margen de Preferencia Local.

6. CAPACIDAD FINANCIERA

Se analizó la Capacidad Financiera de conformidad a los requisitos previstos en la Carta de Invitación, ANEXO B, número 30. Evaluación de ofertas, inc. f), resultando cuanto sigue:

ACQUA CONSULT DE LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2017	2018	2019		
Liquidez	ac	1,823,152,896	2,221,577,830	3,016,756,362	4.31	CUMPLE
	pc	507,789,283	361,607,070	941,016,260		
	R=	3.59	6.14	3.21		
Endeudamiento	pt	507,789,283	361,607,070	941,016,260	0.08	CUMPLE
	at	7,704,706,248	7,883,740,063	8,362,456,230		
	R=	0.07	0.05	0.11		

Abg. Rossana Estigarribia L. Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones essap sa

Rentabilidad	ut	2,019,074,750	287,589,767	478,028,387	0.22	CUMPLE
	c	3,640,000,000	7,045,874,529	6,733,052,357		
	R=	0.55	0.04	0.07		

Referencia:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los últimos 3 (tres) años.*
b. *Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 (tres) años.*
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 (tres) años, no deberá ser negativo.*

7. EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

Por Comunicación Interna UOC-UE N° 465/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, se solicitó a la Gerencia de Operaciones Gran Asunción la elaboración del correspondiente Informe Técnico.

La Gerencia de Operaciones Gran Asunción remite pedido de documentación Complementaria por Comunicación Interna UME N° 436/2020 para el oferente EVEREST INGENIERÍA S.R.L; solicitando:

1. Autorización del Fabricante.
2. Periodo de Validez de la Garantía.
3. Tiempo de funcionamiento de los bienes para los efectos de repuestos
4. Copia de Facturaciones y/o Recepciones finales que avalen la Experiencia Requerida.
5. Catálogo del bien ofertado.
6. Certificado o DDJJ del buen funcionamiento del bien.
7. Manual del bien ofertado.
8. Declaración jurada de disponibilidad de repuestos originales.

Se procedió a solicitar la documentación requerida por NOTA UE N° 530/2020 de fecha 15 de setiembre de 2020, otorgando al oferente el plazo de hasta las 09:00 hs. del día jueves 17/09/2020.

Sin embargo, la firma EVEREST INGENIERÍA S.R.L. contesta en fecha 17 de setiembre de 2020, a las 11:19 hs., fuera del plazo señalado, no pudiendo ser objeto de evaluación técnica su oferta. Así consta en la fecha y hora de recepción:

Abg. Rossana Estigarribia L. Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones essap sa

EVEREST INGENIERÍA

17/09/2020
Abg. Julio Cabral Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa
11:19hs.

Villa Elisa, 17 de septiembre de 2020

Señores

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. – ESSAP S.A.

Presente

Ref.: *CD SBE N° 15/2020 "PROVISION DE BOMBA DE VACIO" Segundo Llamado ID N° 381.749*

De mi consideración

Por la presente hago entrega de los documentos solicitados correspondiente a la nota N° 530/2020 de la licitación de referencia. -

Sin otro motivo saludo cordialmente. -

Laura Karina Sanabria Núñez
Representante legal
Everest Ingenieria S.R.L.

Everest Ingenieria S.R.L.
Colonia Elisa No. 202
Villa Elisa, Paraguay
+595 21 940 080

Finalmente, la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, remite su Informe Técnico por COMUNICACIÓN INTERNA UME N° 469/2020 en fecha 21 de setiembre de 2020, de acuerdo a lo siguiente:

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA UME N° 469 /2020

A: GERENCIA DE OPERACIONES

DE: UNIDAD DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO (UME).

NOMBRE DEL EMISOR: Ing. José Duré

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 15/2.020- "PROVISIÓN DE BOMBA DE VACIO" - ID 381.749

Sub- Referencia: Informe Técnico Evaluación de Ofertas

FECHA: 21/09/2020

Me dirijo a esa Gerencia y por su intermedio a quien corresponda con la finalidad de remitir el informe técnico de la Licitación de referencia

Esta Unidad ha verificado las documentaciones presentadas por los Oferentes y se procedió al llenado de las planillas de Ckeck list en base a los Requisitos de Calificación del PBC.

A continuación el resumen de cumplimiento o no de los Requisitos Técnicos por cada oferente

Oferente: Nidia Cabral de Durelli (ACUACONSULT)

Item	Requisitos	Cumple/No cumple	Observación
1	**Presentación documentaciones**		
1.1	Autorización del Fabricante	cumple	
1.2	Periodo de Validez de la Garantía	cumple	
1.3	Tiempo de funcionamiento de los bienes para los efectos de repuestos	cumple	
1.4	Copia de Facturaciones y/o Recepciones finales que avalen la Experiencia Requerida	cumple	
1.5	Catalogo del bien ofertado	cumple	
1.6	Certificado o DDJJ del buen funcionamiento del bien	cumple	
1.7	Manual del bien ofertado	cumple	
1.8	Declaración jurada de disponibilidad de repuestos originales	cumple	

Oferente: Everest Ingenieria SRL

El oferente presenta fuera del plazo establecido los documentos respaldatorios solicitados por el comité de evaluación

Sin otro particular, me despido muy atentamente

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Por lo tanto, sobre la base del Informe Técnico remitido, la oferta presentada por ACQUACONSULT de LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación en cuanto a la Experiencia requerida y la Capacidad Técnica.

8. TABLA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTALES PARA VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA Y TÉCNICA:

OFERENTE	ACQUA CONSULT DE LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI
Capacidad Financiera	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE	CUMPLE
b) Copia del Balance General impositivo en formato clasificado, años 2017, 2018, 109. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y el Representante Legal de la Empresa	CUMPLE
Experiencia requerida	
a) Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
b) Patente comercial a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en dónde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Capacidad Técnica	
a) Catálogo del bien ofertado.	CUMPLE
b) Certificado o Declaración Jurada de Garantía del buen funcionamiento del bien.	CUMPLE
c) Manual del bien ofertado.	CUMPLE
d) Declaración Jurada de disponibilidad de Repuestos Originales	CUMPLE

CONCLUSIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la oferta presentada por ACQUA CONSULT de LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI cumple con la totalidad de criterios de orden legal, económico y técnico de la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Que, el Art. 65° del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y*

Abg. Rossana Esnarriola
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo".

POR TANTO, en atención a lo normado en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": ADJUDICACIÓN. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el* contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"; y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019, esta Unidad Operativa de Contrataciones;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2020 "PROVISIÓN DE BOMBA DE VACÍO" SEGUNDO LLAMADO - ID N° 381.749**, según el siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ACQUA CONSULT DE LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI RUC N° 1153906-2	**Gs. 90.300.000.-** (guaraníes noventa millones trescientos mil)

Gerente de la UOC o su representante .....

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa